

FORMATO Nº 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001
	Fecha del informe	30/07/2024
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	
3 ANTECEDENTES	<p>. El día 27 de junio de 2024 se efectuó la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 020-2024/MD-CCFFAA (Primera Convocatoria).</p> <p>. Se registrarán SEIS (6) participantes; CORPORACION DISE EIRL, NEGOCIOS ADVANCE S.R.L., CORPORACION LYACOS E.I.R.L., GRUPO D Y S S.R.L., INDUSTRIAS SYMA S.A.C. y LAB CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, de los cuales DOS (2) de ellos presentaron sus ofertas, siendo estos: GRUPO D Y S S.R.L. y NEGOCIOS ADVANCE S.R.L.</p> <p>. El 19 de julio de 2024, el comité de selección declaró desierto el procedimiento, debido a que ninguna oferta fue considerado valida.</p>	
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LAS COMPANIAS DE INTERVENCION RAPIDA PARA DESASTRES (CIRDS)	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024/MD-CCFFAA	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ÚNICO	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron SEIS (6) participantes, de los cuales DOS (2) presentaron sus ofertas.	X
	Se presentaron DOS (2) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	X
	Dos (2) ofertas fueron declaradas no admitidas.	
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras Se analizaron los requisitos de calificación de ofertas, a fin de evaluar si estos fuerón establecidos de acuerdo con estándares muy elevados.	
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	

FORMATO Nº 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	(8)

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas

De acuerdo a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, para admisión de la oferta, realizada a la oferta del postor NEGOCIOS ADVANCE S.R.L., EN EL FOLIO 17 Y 18 , PARA SUB ITEM 1.2 INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA, PRESENTA FICHA TECNICA CON PESO NETO 7.12 KG/8 UND, DIVIDIDOS SERIA PARA UNA (1) UND 0.890 GRS, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL PESO NETO DE 500 GR +- 50 GRS, ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS EN EL CAPITULO II, NUMERAL 2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, PARRAFO (F), ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EN EL FOLIO 24 Y 25 DE SU OFERTA, PARA EL SUB ITEM 1.4 FERULA RIGIDA O TABLA INMOVILIZADORA CON CORREA, NUMERAL 2.1.1. MATERIAL DE ALEACION DE ALUMINIO Y PLASTICO DE INGENIERIA DE ALTA RESISTENCIA, EL POSTOR PRESENTA CON ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, LIGERA Y DURADERA, SUPERFICIE LIZA Y RESISTENTE A LA CORROSION, QUE NO CUMPLE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

EN EL FOLIO 23 DE SU OFERTA, PARA EL NUMERAL 2.1.7 DIMENSIONES, EL POSTOR NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE.:

FICHAS TECNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS	FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR EL POSTOR								
1.2) INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA 2.1.10 PESO NETO; 500 GR. +- 50 GR.	PESO NETO: 7.12 KG/8 UND 1 UND SERIA 0.890 GRS								
1.4) FERULA RIGIDA O TABLA INMOVILIZADORA CON CORREAS 2.1.1 MATERIAL DE ALEACION DE ALUMINIO Y PLASTICO DE INGENIERIA DE ALTA RESISTENCIA	ALEACION DE ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA, LIGERA Y DURADERA, SUPERFICIE LISA Y RESISTENCIA A LA CORROSION								
2.1.7 Dimensiones: Tamaño abierto: 160 ± 2 * 45 ± 1 * 7 ± 1 Tamaño plegado: 115 ± 2 * 45 ± 1 * 7 ± 1	<p>DIMENSIONES</p> <table border="1"> <tr> <td>Tamaño de producto</td> <td>210*44*7cm</td> </tr> <tr> <td>Plegado tamaño</td> <td>120*44*9cm</td> </tr> <tr> <td>Tamaño de embalaje</td> <td>122*46*11cm</td> </tr> <tr> <td>Peso de carga</td> <td>180kg</td> </tr> </table>	Tamaño de producto	210*44*7cm	Plegado tamaño	120*44*9cm	Tamaño de embalaje	122*46*11cm	Peso de carga	180kg
Tamaño de producto	210*44*7cm								
Plegado tamaño	120*44*9cm								
Tamaño de embalaje	122*46*11cm								
Peso de carga	180kg								

ASIMISMO, EL POSTOR NO PRESENTO EN SU OFERTA COPIA SIMPLE DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO II, NUMERAL 2.1.1.1, PARRAFO (g) DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

De acuerdo a la verificación de los documentos presentación obligatoria, para admisión de la oferta realizada a la oferta del postor GRUPO D Y S S.R.L., NO PRESENTO, Copia de la ficha técnicas y/o manual en el que se pueda corroborar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los productos ofertados en idioma castellano en caso se encuentre en idioma original adjuntar la traducción certificada por un traductor (a) colegiado (a) certificada (o), de las siguientes características de los bienes:

1.1 INMOVILIZADOR CERVICAL: Sólo las características 2.1.1 y 2.1.2 del numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas.

1.2 INMOVILIZADOR LATERAL DE CABEZA: Sólo las características 2.1.1, 2.1.2, 2.1.7, 2.1.9 y 2.1.10 del numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas.

1.3 KIT FERULA NEUMÁTICA PARA EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES: Sólo las características 2.1.1, 2.1.2, 2.1.5, 2.1.7 y 2.1.10 del numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas.

1.4 FERULA RIGIDA O TABLA INMOVILIZADORA CON CORREAS: Sólo las características 2.1.1, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.10 y 2.1.11 del numeral 5.1 de las Especificaciones Técnicas.

ASIMISMO, EL POSTOR NO PRESENTO EN SU OFERTA COPIA SIMPLE DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO II, NUMERAL 2.1.1.1, PARRAFO (g) DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

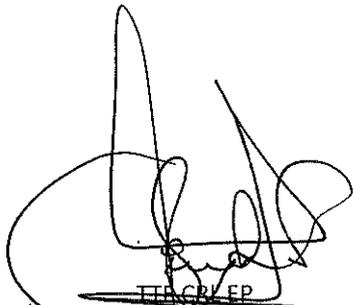
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

- 1.- Del análisis efectuado, se recomienda al área usuaria, evaluar y establecer correctamente las especificaciones técnicas, conforme a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de la Ley Contrataciones de Estado; numeral 29.3. en donde indica que, al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, así como en el numeral 29.8, indica, que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.
- 2.- Finalmente, cabe precisar que, en caso el área usuaria requiera modificar algún extremo de su requerimiento, el expediente de contratación deberá ser aprobada nuevamente, esto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9

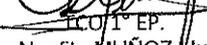



 Jimmy Dennis BOLANOS Pantigoso
 Miembro
 Comité de Selección



ORL EP.
 Oscar Raúl ALVARADO Candiotti
 Presidente
 Comité de Selección




 Mauro Neofito MUÑOZ Huachaca
 Miembro
 Comité de Selección

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN